



IGCP

INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO - PANAMÁ

REGLAMENTO DE LA MESA TÉCNICA DEL SELLO DE GOBIERNO CORPORATIVO

2026-2027

REGLAMENTO DEL COMITÉ SELLO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ SELLO DE GOBIERNO CORPORATIVO 2025 - 2026		
Empresa: INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ	Código: XXXXXX	Revisión:
		Página 2 de 8

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS REVISIONES

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DE REVISIÓN
Creación	18 de julio de 2025	Creación
Revisión	18 de junio de 2026	Revisión

RESPONSABLE POR ELABORACIÓN	Gestor de Proyectos	FIRMA	FECHA: 29/05/2026
RESPONSABLE POR REVISIÓN	Dirección Ejecutiva	FIRMA	FECHA: 29/05/2026
RESPONSABLE POR APROBACIÓN	Junta Directiva	FIRMA	FECHA: 18/06/2026

REGLAMENTO DEL COMITÉ SELLO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ SELLO DE GOBIERNO CORPORATIVO 2025 - 2026		
Empresa: INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ	Código: XXXXXX	Revisión:
		Página 3 de 8

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

Contenido

A. Antecedentes	4
B. Alcance	4
C. Objetivos del comité	4
D. Plan de trabajo.....	4
E. Funciones especiales de los miembros	4
1. Miembros del Comité:.....	4
2. Presidente:	5
3. Vicepresidente	¡Error! Marcador no definido.
F. Conformación de los miembros del comité:	5
G. Conflicto de interés:	5
H. Convocatoria.....	5
I. Reuniones	6
J. Quórum y decisiones	6
K. Agenda.....	7
L. Actas	7
M. Modificaciones.....	8

REGLAMENTO DEL COMITÉ SELLO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Título: **REGLAMENTO DEL COMITÉ SELLO DE GOBIERNO CORPORATIVO 2025 - 2026**

Empresa: **INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ**

Código: **XXXXXX**

Revisión:

Página **4** de **8**

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

A. Antecedentes

En el presente Reglamento se establecen las normas internas, funciones y responsabilidades de dicha Mesa Técnica, en cumplimiento con las sanas prácticas de gobernanza y en apoyo a las responsabilidades de la Junta Directiva del Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la organización, aprobados por el Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá.

Establecer las funciones del Comité, además de definir las responsabilidades de los miembros que participan en las sesiones del Comité.

B. Alcance

Identificar, monitorear y controlar las asignaciones que pueda delegar la Junta Directiva del Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá al Comité.

C. Objetivos de la Mesa Técnica

1. Diseñar el modelo conceptual, los criterios, la matriz de competencias y las políticas que conformarán el **Sello de Gobierno Corporativo**, asegurando su alineación con estándares internacionales y su pertinencia para el entorno económico actual.

D. Plan de trabajo

La Mesa Técnica realizará su plan de trabajo en base a:

No.	CRONOGRAMA	INICIAL	ABRIL	OBSERVACIONES	
1	Lanzamiento Sello	febrero	febrero		ok
2	Culminación Matriz	febrero	abril	Narrativa y documentación de apoyo	
3	Convocatoria consultores	febrero	febrero		ok
4	Taller Consultores		marzo		ok
5	Revisión Matriz-Consultores		abril		ok
6	Revisión Proceso-Consultores		abril		ok
7	Plan Piloto Matriz		mayo		ok
8	Modificación Matriz		junio		
9	Taller de Sensibilización	mayo	julio		
10	Audit diagnóstico de empresa	junio	agosto		
11	Inscripción Proceso Sello	Julio	septiembre		
12	Entrevistas Consultor	agosto	octubre		
13	Comité Evaluador certifica	Septiembre	noviembre	Instalación y reunión	
14	Entrega de Sello	Septiembre		Cena empresarial del Congreso	
15	Entrega de Sello		enero 2027.	Evento relevante	

E. Funciones especiales de los miembros

1. Miembros de la Mesa Técnica:

- a. Asistir a las reuniones convocadas.
- b. Participar activamente en las reuniones.

REGLAMENTO DEL COMITÉ SELLO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ SELLO DE GOBIERNO CORPORATIVO 2025 - 2026		
Empresa: INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ	Código: XXXXXX	Revisión:
		Página 5 de 8

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

2. Coordinador:

- a. Presidir las reuniones
- b. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento por parte de todos los miembros.
- c. Informar a la Junta Directiva del Instituto sobre las recomendaciones propuestas.

F. Conformación de los miembros:

Serán designados por decisión de la Junta Directiva, como lo indican los Estatutos, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido.

Los miembros de la Mesa Técnica son:

- a. Marta Lasso
- b. Gabriela Pasor
- c. Justin Lahitte
- d. Jaime De Gamboa
- e. Alejandra Guevara

La coordinadora de la Mesa Técnica designada por la junta directiva es la directora Marta Lasso.

La permanencia de los miembros se mantendrá siempre y cuando cumplan con su responsabilidad de participar activamente.

El Presidente de la Junta Directiva o quien el designe es miembro exoficio de sin formar parte del quórum, con derecho a voz y sin derecho a voto y deberá ser invitado a todas las reuniones.

G. Conflicto de interés:

Los miembros con derecho a voto deberán abstenerse de ejercer su voto cuando identifiquen circunstancias en que puedan tener conflicto de interés. En estos casos deberá informar de su impedimento previamente a los demás miembros para dejar constancia en el acta de dicha circunstancia.

H. Convocatoria

Los miembros recibirán la agenda de los temas a tratar en la siguiente reunión, al menos tres (3) días hábiles antes de la reunión. El material de la reunión incluirá la agenda, la documentación o los elementos que respalden la agenda.

REGLAMENTO DEL COMITÉ SELLO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ SELLO DE GOBIERNO CORPORATIVO 2025 - 2026		
Empresa: INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ	Código: XXXXXX	Revisión:
		Página 6 de 8

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

La convocatoria a reuniones ordinarias como extraordinarias cuando así se amerite, se efectuará a través de cualquier medio idóneo como correo electrónico, teléfono u otro.

I. Reuniones

La frecuencia de las reuniones d será mensual. También podrán realizarse reuniones extraordinarias cuando así se amerite. La Mesa Técnica decidió realizar las reuniones ordinarias el primer martes de cada mes de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

Las reuniones podrán realizarse de manera presencial, virtual, por vía telefónica, videoconferencia o través de cualquier otro medio tecnológico.

Se podrán realizar aprobaciones electrónicas, sobre propuestas y /o modificaciones y deberán ser formalizadas mediante acta, la cual deberá constar por escrito.

1. Uso y Administración de Grupos de WhatsApp

Con el propósito de facilitar la comunicación y coordinación de los Comités, el Instituto podrá crear, administrar, modificar, restringir o cerrar los grupos de WhatsApp que considere necesarios para el desarrollo de sus actividades. Estos grupos constituyen una herramienta de apoyo operativo y no sustituyen los canales formales de comunicación, convocatoria, toma de decisiones o aprobación de acuerdos.

La administración de los grupos corresponderá al Instituto, quien designará a los administradores respectivos y podrá incorporar o retirar participantes conforme a la integración vigente de cada Comité. Asimismo, el Instituto se reserva el derecho de cerrar, suspender o eliminar cualquier grupo cuando lo estime conveniente por razones operativas, organizacionales, de seguridad o por la finalización de las funciones del Comité correspondiente.

Los integrantes deberán utilizar estos espacios exclusivamente para asuntos relacionados con los objetivos y actividades del Comité, manteniendo en todo momento una comunicación respetuosa, profesional y alineada con los principios y valores institucionales.

J. Quórum y decisiones

REGLAMENTO DEL COMITÉ SELLO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ SELLO DE GOBIERNO CORPORATIVO 2025 - 2026		
Empresa: INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ	Código: XXXXXX	Revisión:
		Página 7 de 8

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

El quorum para las reuniones será de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. En caso de que el Presidente no se encuentre presente, la reunión será moderada por el Vicepresidente.

Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes en la reunión. En caso de empate deberán esperar la incorporación del tercer miembro.

El miembro que no asista al menos a la mitad de las reuniones en un año calendario, o a más de tres (3) reuniones consecutivas del Comité perderá de manera automática su calidad de Miembro, sin requerimiento de decisión o de destitución por la Junta Directiva, y será sustituido por los miembros restantes del Comité, quienes pondrán en conocimiento a la Junta Directiva.

En caso de no quorum se realizará la reunión con los asociados que se presenten, se enviará el Acta correspondiente. En casos de temas que así lo ameriten, el Comité podrá solicitar aprobaciones por medio de correo electrónico y los miembros del Comité tendrán un plazo de tres (3) días para contestar o en caso contrario se aplicará el silencio positivo.

K. Agenda

La agenda propuesta para cada reunión será:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación del acta anterior
4. Asuntos varios
5. Lo que propongan los miembros del Comité
6. Fecha de la próxima reunión

L. Actas

Las actas deben ser elaboradas por la Administración del IGCP y circuladas entre los miembros con el fin de recibir retroalimentación sobre la misma y de ahí proceder a formalizar el Acta con su respectiva aprobación de cada miembro como sustento de su participación. Las aprobaciones del Acta se realizarán en la siguiente reunión.

REGLAMENTO DEL COMITÉ SELLO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ SELLO DE GOBIERNO CORPORATIVO 2025 - 2026		
Empresa: INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ	Código: XXXXXX	Revisión:
		Página 8 de 8

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

M. Modificaciones

El reglamento será modificado en los casos que surja una nueva normativa en materia de gobierno corporativo, por instrucción de la Junta Directiva del Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá o por recomendación de sus miembros, pero siempre con la aprobación de la Junta directiva.

Dado en la Ciudad de Panamá a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Firmado o aprobado

MIEMBROS DEL COMITÉ

- a. Marta Lasso
- b. Gabriela Pasor
- c. Justin Lahitte
- d. Jaime De Gamboa
- e. Alejandra Guevara